

INTERLOCUTORIO No. 1643

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: José Aníbal Caicedo Rodríguez

Demandado: Víctor Narváez Paruma y Otra.

Rad: 2020-00551-00

Como quiera que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en el municipio de Jamundí, este despacho dejara sin efecto el auto de fecha 17 de marzo de 2021 y comisionará al Juez Civil Municipal en reparto de dicho municipio. En virtud de lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

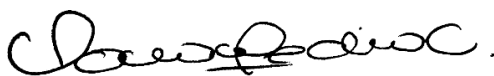
PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la comisión ordenada en auto interlocutorio No. 460 notificado en estado No. 039 del 18 de marzo de 2021, conforme a lo expuesto en procedencia, y en su lugar:

SEGUNDO: COMISIONAR al Juez Civil Municipal en Reparto de Jamundí-Valle del Cauca, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA LA NUEVA NARVAEZ de propiedad de la parte demandada.

Confíerese al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Se faculta expresamente para que nombre secuestre y fije honorarios hasta por la suma de \$150.000, igualmente para subcomisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 145 DE HOY 6 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b988884c99a9740f3016aadf2544a1b6e2c94e24732a55c5acba55887b21696e**

Documento generado en 05/10/2021 04:36:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>